



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 8 del programa

Debate general

Carta de fecha 1 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una declaración de la delegación de Serbia en ejercicio del derecho de respuesta a la declaración formulada por Bujar Nishani, Presidente de Albania, el 27 de septiembre de 2012 en el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 8.

(Firmado) Feodor **Starčević**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 1 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

Declaración de la delegación de Serbia en ejercicio del derecho de respuesta a la declaración formulada por el Presidente de Albania el 27 de septiembre de 2012 en el debate general de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones

Bujar Nishani, Presidente de Albania, formuló su declaración en el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General el 27 de septiembre de 2012.

En la declaración afirmó, entre otras cosas, que “el establecimiento del Estado independiente de Kosova hace cinco años ha resultado un factor importante de la paz y la estabilidad en la región del sureste de Europa”.

Según el informe más reciente del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2012/603), presentado al Consejo de Seguridad atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999), las tensiones sobre el terreno se han intensificado. Prosiguen los actos de vandalismo e intolerancia religiosa. En poblaciones serbokosovares se han encontrado cartas amenazadoras, firmadas por un grupo que se autodenomina Ejército Nacional de Albania, en que este exige que se marchen los serbokosovares. También es de todos conocido que en Kosovo y Metohija no se respetan en absoluto los derechos humanos básicos y que los serbios y otras personas no albanesas viven en un temor constante por su vida y sus bienes.

¿Es esta la descripción de un Estado democrático y una sociedad multiétnica? Además, la verdadera indicación de la paz y la estabilidad en la provincia meridional serbia, bajo la autoridad provisional de las Naciones Unidas, es la disminución constante del número de personas que regresan voluntariamente. Cabe recordar también que 230.000 serbios de Kosovo y Metohija siguen desplazados de sus hogares ancestrales contra su voluntad.

En el informe del Secretario General, donde se indica que “el éxito final y la eficiencia del esfuerzo internacional colectivo se alcanzarían más fácilmente si hubiera un entendimiento común de las tareas que aún deben emprenderse para evitar que haya una retirada prematura”, se hace una evaluación de la situación más adecuada que en la declaración del Presidente de la República de Albania en el sentido de que “la República de Kosova ha alcanzado otro nivel de consolidación del Estado con el fin de la fase de independencia supervisada por la comunidad internacional”.

La paz, la estabilidad y la sociedad democrática y multiétnica no pueden sustentarse en un acto unilateral como la independencia declarada unilateralmente por las autoridades provisionales de Kosovo. Solamente por medio del diálogo se puede alcanzar una solución de todos los problemas que sea duradera, sostenible y aceptable por todas las partes. La República de Serbia está dispuesta a participar en este proceso de forma constructiva. Este proceso es el elemento clave de la paz, la estabilidad y el progreso en la región del sureste de Europa.

El Presidente de la República de Albania afirmó también que la Corte Internacional de Justicia “indicó con claridad que la independencia de Kosova se ajustaba al derecho internacional”. En realidad, la Corte solo dijo que, puesto que en el derecho internacional general no existe una prohibición explícita de las declaraciones de independencia, no existe una vulneración explícita de ese derecho, pero no dio a entender que la secesión unilateral fuera legítima ni que Kosovo se hubiera convertido, por ese medio, en un Estado independiente. De hecho, la formulación del párrafo 56 de la opinión consultiva indica con claridad que la Corte no se pronunció sobre el fondo de la cuestión.
